



# Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

**ACTA Nº 11-2021**  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA  
Sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021

---

Acta de la sesión extraordinaria número once-dos mil veintiuno del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las doce y quince horas del quince de diciembre del 2021.

**Miembros presentes:** Magally Herrera Jiménez, Presidenta a.i., Alexandra Alvarado Paniagua, Secretaria, Juan Carlos Montero Villalobos, Prosecretario y Julio Sánchez Carvajal, Vocal y Luis Ángel Corella Madrigal Vocal II

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

1.1. La Licda. Magally Herrera Jiménez, Presidente a.i. del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley para dar inicio a la sesión número 11-2021, del 15 de diciembre de 2021 el cual se tiene por comprobado.

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Licda. Herrera Jiménez, somete a consideración de los miembros del Tribunal el siguiente orden del día:

Comprobación del cuórum e inicio de sesión.  
Lectura y aprobación de la agenda.  
Resultados de las Elecciones de 2021 y Declaratoria Oficial de la Elección.  
Notificación.  
Agradecimientos.  
Correspondencia.

SE ACUERDA 2021-11-001: Aprobar la agenda presentada por la Licda. Magally Herrera Jiménez. CINCO votos.  
ACUERDO FIRME.

## **ARTÍCULO 3) RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE 2021 Y DECLARATORIA OFICIAL DE LA ELECCIÓN.**

3.1. Verificado que fue el proceso de elección de los cargos que se dirán, recibida y escrutada finalmente la totalidad de la información de los resultados consignados en las actas de cierre de todas y cada una de las veinte juntas receptoras de votos dispuestas durante la elección del pasado sábado 04 de diciembre de 2021, se procede a dejar constancia de los resultados obtenidos y de seguido se procede a hacer la declaratoria oficial de resultados y de elección, según se dirá y según el orden obtenido en la papeleta por rifa:

VOTOS NULOS: nueve

VOTOS EN BLANCO: dos



# Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

## **INNOVACIÓN:**

Presidencia: Álvaro Arturo Sánchez González	1139
Vicepresidencia: Sandra Araúz Chacón	1132
Secretaría: Olman Alberto Ulate Calderón	1129
Prosecretaría: Abril Villegas Pérez	1130
Tesorería: Francisco Eiter Cruz Marchena	1123
Vocalía I: Rebeca Vargas Chavarría	1123
Vocalía II: Hugo Alberto Hernández Alfaro	1127
Vocalía III: Kristel Faith Neurohr	1130
Vocalía IV: Daniel González Ramírez	1128
Vocalía V: Dayana Marengo González	1128
Fiscalía: Carlos Enrique Villegas Méndez	1131

## **ABOGADOS X NUESTRA PENSIÓN Y DERECHOS:**

Presidencia: Gregory Richard Kearney Molina, conocido como Gregory Richard Kearney Lawson	78
Vicepresidencia: Silvia María Luconi Bustamante	81
Secretaría: Vacante	64
Prosecretaría: Yelba María de los Ángeles Mairena Bermúdez	80
Tesorería: Olman Juárez Carrera	78
Vocalía I: Carola Suárez Zúñiga	80
Vocalía II: Julio César de Jesús Bustamante Venegas	75
Vocalía III: Gaudy Marín Campos	74
Vocalía IV: Warner Ruiz Juárez	74
Vocalía V: María Julia Solís Vincenzi	76

## **GANÁ:**

Presidencia: Lizeth Genoveva León Gómez	349
Vicepresidencia: Juan Alexander Marín Porras	338
Secretaría: María de los Ángeles Jiménez Cerdas	347
Prosecretaría: Michael Cano Centeno	341
Tesorería: Carla Iraema Solórzano Zapata	341
Vocalía I: Marvin Aguirre Chaves	345
Vocalía II: Patricia Chang Li	344
Vocalía III: Oscar Vargas Quesada	343
Vocalía IV: Julieta Araya Villalobos	343
Vocalía V: Rafael Campos Quiròs	347
Fiscalía: Eugenia Sánchez Córdoba	345



## Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

La cantidad de personas colegiadas que atendieron el llamado de este Tribunal para asistir a los DOCE centros de votación -en los cuales se instalaron 20 juntas receptoras de votos- en consonancia con el inciso 1 del artículo 9 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, fue de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE votantes, del padrón electoral, compuesto por la totalidad de personas colegiadas activas y con derecho para elegir y ser electas, que es de veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho (29668) agremiados. El Tribunal Electoral del Colegio, dada la baja participación de agremiados en el proceso electoral, insta a todos los colegiados a involucrarse más y participar activamente en la escogencia de su Junta Directiva. Asimismo se reconoce el esfuerzo realizado para poder llevar a cabo este proceso electoral en medio de la pandemia por el Covid-19 destacando que, esta es la primera elección que se hace como Colegio Profesional en este contexto bajo estrictas medidas sanitarias, para lo cual se debió trabajar con bastantes meses de antelación para obtener los permisos y la aprobación del protocolo de bioseguridad y obtener el aval de las autoridades de salud para poder llevar a cabo el proceso electoral de manera segura y en apego a los principios democráticos.

Con base en todo lo anterior se ratifica de manera plena, absoluta e irrevocable el resultado provisional dado al ser las diecinueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, por parte de este Tribunal Electoral durante el cierre de la Asamblea General Ordinaria de ese día.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 16, 17, 18 inciso 5) y 19 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; 3 inciso g), 51 y 52 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, al tenerse como las personas colegiadas candidatas que obtuvieron la mayor cantidad de votos, el Tribunal procede a hacer la declaratoria de las personas electas por parte del grupo Innovación a todos y cada uno de los once puestos de la Junta Directiva y Fiscalía, según arriba se hizo constar, para el bienio 2022-2023, lo cual habrá de comunicarse mediante la comunicación de estilo respectiva.

**SE ACUERDA 2021-11-002: Con base en todo lo anterior, se ratifica de manera plena, absoluta e irrevocable el resultado provisional dado al ser las diecinueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, por parte de este Tribunal Electoral durante el cierre de la Asamblea General Ordinaria de ese día.**

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 16, 17, 18 inciso 5) y 19 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; 3 inciso g), 20 incisos e) y f), 51 y 52 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, al tenerse como las personas colegiadas candidatas que obtuvieron la mayor cantidad de votos, el Tribunal procede a hacer la declaratoria de las personas electas por parte del grupo Innovación a todos y cada uno de los once puestos de la Junta Directiva y Fiscalía, según arriba se hizo constar, para el bienio 2021-2023, lo cual deberá hacerse saber mediante la comunicación de estilo respectiva. CINCO votos. ACUERDO FIRME.

### **ARTÍCULO 4) NOTIFICACIÓN.**



## Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

4.1. Se ordena comunicar oficialmente los resultados a la Junta Directiva para los efectos consiguientes, así como a todas las agrupaciones que participaron en la contienda electoral. Se ordena también subir esta acta en la página web oficial del Colegio, al apartado dispuesto debidamente para ello, previa coordinación con el Dpto. de Comunicación del Colegio para que se envíe una nota a toda la base de correos de personas colegiadas de que se dispone.

**SE ACUERDA 2021-11-003: Se ordena comunicar oficialmente los resultados a la Junta Directiva para los efectos consiguientes, así como a todas las agrupaciones que participaron en la contienda electoral. Se ordena también subir esta acta en la página web oficial del Colegio, al apartado dispuesto debidamente para ello, así como un comunicado a todas las personas colegiadas a través de la base de correos de que se dispone. CINCO votos. ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 5) AGRADECIMIENTOS.**

5.1. Se deja constancia expresa del agradecimiento por parte de este Tribunal a todo el personal del Colegio que hizo posible que el proceso resultara exitoso, en especial a la Dirección Ejecutiva, al área de Informática, la Fiscalía, el Área de Comunicación y Mercadeo, el Área de Contabilidad, Sedes Regionales y Responsabilidad Social, personas encargadas de las Sedes Regionales y el personal de Seguridad y de Servicios Generales. Nuevamente se quiere destacar un particular agradecimiento al Área de Informática por el apoyo decidido en la elaboración del Padrón Electrónico y las mejoras al sistema, así como las facilidades para que los resultados de las votaciones se tuvieran de manera más ágil y segura. La segunda herramienta se viene desarrollando como un mecanismo eficaz para el control de las personas votantes, al llevarse -y constar- el registro de concurrencia por sede y hora exacta. Finalmente, este Tribunal quiere dejar constancia expresa de su especial agradecimiento a todas las personas colaboradoras de este Colegio que atendieron el llamado que se les hizo de asumir el rol de Delegados y Delegadas del Tribunal Electoral. De nuevo, estas personas demostraron su convicción y fortaleza en la estructura del Colegio y con su participación política se fortaleció este proceso electoral. Su participación fue decisiva al asumir la atención de cada una de las veinte juntas receptoras de votos a lo largo del país. Se ordena proceder a la elaboración de los reconocimientos respectivos.

**SE ACUERDA 2021-11-004: Se ordena proceder a la elaboración de los reconocimientos respectivos a las personas colegiadas que fungieron como Delegados y Delegadas de este Tribunal ante todas y cada una de las juntas receptoras de votos en las cuales sirvieron. CINCO votos. ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 6) MATERIAL ELECTORAL REMANENTE.**

6.1. -De las boletas electorales no entregadas a ninguna de las Juntas Receptoras de Votos se ordena proceder con su destrucción de las numeradas de la cuatro mil uno a la siete mil.

**SE ACUERDA** Proceder a la destrucción de dichas boletas electorales de forma segura y con tomar las medidas de seguridad electoral pertinentes. **CINCO votos. ACUERDO FIRME.**



## **Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**

*Con relación al material electoral de conformidad con el artículo 47 del Reglamento se ordena remitirlo a un lugar seguro y apropiado que designe la Dirección Ejecutiva del Colegio para su resguardo y hasta el día 5 de marzo de 2022, fecha en la que verificará que no se hayan presentado impugnaciones y pasado este periodo se ordenará su destrucción. ACUERDO FIRME. Se cierra la sesión.-*

**Licda. Magally Herrera Jiménez**  
Presidenta a.i

**M.Sc. Alexandra Alvarado Paniagua**  
Secretaria

**Lic. Juan Carlos Montero Villalobos**  
Prosecretario

**Lic. Julio Sánchez Carvajal**  
Vocal I

**Lic. Luis Ángel Corella Madrigal**  
Vocal II

L